

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 140-2014-UNAM

Moquegua, 21 de Marzo de 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 037-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 039-2014-ORH/VIPAD/UNAM, Informe N° 240-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 149-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.03.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 037-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 13 de Enero del 2014, el Jefe de la Oficina de Logística remite propuesta para la contratación de la CPC. Angelita del Rosario Marca Zárate, para la ejecución del Plan de Trabajo Inventario 2013;

Que, mediante Informe N° 039-2014-ORH/VIPAD/UNAM, de fecha 03 de Febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite propuesta para contratación de la CPC. Angelita del Rosario Marca Zarate, a partir del 17.01.2014 hasta el 28.02.2014; la cual será en remplazo del Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, que se encuentra con Licencia sin goce de remuneración según Resolución C.O. N° 008-2014-UNAM;

Que, mediante Informe N° 240-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 6 de Marzo del 2014 el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la regularización de contrato y pago de servicios de la CPC. Angelita del Rosario Marca Zarate, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Modalidad	Periodo	Monto Mes	Monto a Pagar	Fuente de Financi
Marca Zárate angelita del Ros	Locación de Servicios	Del 13.01.14 al 16.01.14 Del 30.01.14 al 28.02.14	1,500.00	1,800.00	Recursos Ordinarios
	Contratación por Suplencia D. Leg. 276	Del 17.01.14 al 28.01.14	Remunerac 1,050.69 CAFAE S/. 500	671.00	Recursos Ordinarios

Que, mediante Informe N° 149-2014-OPD/UNAM, de fecha 11 de Marzo del 2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, otorga la Certificación Presupuestal, por Locación de Servicios y Contrato por Suplencia D. Leg. 276, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Angelita del Rosario Marca Zarate	018	23271199	00	1,800.00	306
Angelita del Rosario Marca Zarate	020	211113	00	455.30	307
Angelita del Rosario Marca Zarate	020	211113	00	216.67	307
Angelita del Rosario Marca Zarate	020	211113	00	67.50	307

Que, conforme lo prescrito en el Art. 1764° de Código Civil, por Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución;

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.03.2014;

SE RESUELVE:



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 140-2014-UNAM

Moquegua, 21 de Marzo de 2014

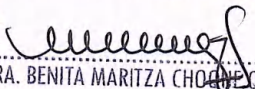
-2-

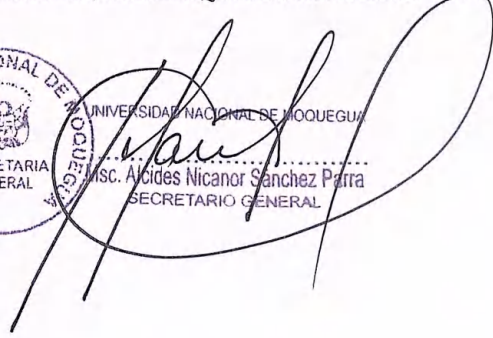
Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, por la modalidad de contrato de locación de servicios a la CPC Angelita del Rosario Marca Zárate, desde el 13.01.2014 al 16.01.2014 y del 30.01.14 al 29.01.14, con una retribución mensual de S/. 1500.00 nuevos soles

Artículo 2°.- CONTRATAR, por suplencia temporal a la CPC Angelita del Rosario Marca Zarate, en reemplazo del Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera a partir del 17 .01.2014 al 28.02.2014, con una remuneración de SPE que asciende a S/. 1,050. 69 nuevos soles abonándoles además la suma de S/. 500.00 nuevos soles por concepto de CAFAE.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OTIN
ARCHIVO (2)